

---

**ACUERDO N° 013 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2016**

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer cupos de vigencias Futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR -, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN, Y DEMÁS NORMAS QUE REGLAMENTEN LA MATERIA, Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

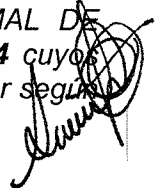
2.- Que el artículo 37 del Acuerdo N° 029 de 2010, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

3.- Que la doctrina define la vigencia Futura como una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior". "En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y concisiones que disponga para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan"

4.- Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 016 del 22 de Diciembre de 2015, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2016, Ajustado y armonizado al plan de Acción 2016 – 2019 "Agua para el desarrollo sostenible"

5.- Que la subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión contenido en el plan de acción 2016-2019, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución para continuar con el proyecto "Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la corporación". cuyo monto ha sido estimado en \$6.455.000.000.00 por el término de tres años, además de impulsar la ejecución del proyecto de Conservación y Recuperación del Suelo en Jurisdicción del Departamento del Cesar, denominado Implementación de acciones del plan de acción regional de lucha contra la desertificación y la sequía, consistentes en aplicación de técnicas de captura y cría en cautividad de escarabajos coprófagos con función de mejora de suelos en el departamento del Cesar, cuyo monto asciende a los \$100.000.000.00.

6. – Que en igual modo se presenta la necesidad de asegurar la ejecución del proyecto denominado MANEJO INTEGRAL Y RESTAURACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROBIOLÓGICA ENTRE EL CAÑO TAGOTO Y LA CIENAGA EL CRISTO CON EL RIO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR A TRAVÉS DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FLOTANTE Y FIRMAL DE MANERA MANUAL Y MECÁNICA, presupuestado en la suma de \$ 1.062.326.004 cuyos recursos son aportados por Cormagdalena, Municipio de Tamalameque y Corpocesar según



---

**ACUERDO N° 013 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2016**

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer cupos de vigencias Futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

*matriz de financiación adjunta, pero cuyo plazo de ejecución (6 meses ) y por ende recibo de los bienes, excede la presente vigencia fiscal.*

6.- Que hoy Corpocesar es un referente Nacional, en los Sistemas de Vigilancia para la Calidad del Aire, Agua, Ruido, para todos los eventos de medioambiente y minería del País, por tal razón se hace necesario y oportuno continuar con dichos avances y mejorar las tecnologías de monitoreo para permitir generar información con calidad y en tiempo real que sirva como base para la toma de decisiones por parte de los entes de control, sobre las actividades industriales que se ejecutan en la zona.

7.- Teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos estructurados se inician en el presente año y terminan en la vigencia 2019 como es el caso del proyecto Operación red de Monitoreo, en 2018 tratándose del proyecto Implementación de acciones del plan de acción regional de lucha contra la desertificación y la sequía, consistentes en aplicación de técnicas de captura y cría en cautividad de escarabajos coprófagos con función de mejora de suelos en el departamento del Cesar y en 2017 culmina la fase de ejecución del proyecto de Gestión del Riesgo denominado Manejo Integral y Restauración de la Conectividad Hidrobiológica, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras a fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

8. - Que para el proyecto *Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la corporación* no se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para amparar el compromiso a adquirir; la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura de los años 2017 a 2019, con el fin de continuar con la ejecución del proyecto de inversión estratégico, de “Administración, operación y análisis de la información del observatorio ambiental de Corpocesar, fortaleciendo la red de calidad de aguas, aire y ruido e inicio del componente fauna y flora”, incluido en el plan de acción 2016-2019 “*Agua para el Desarrollo Sostenible*”.

9. Que el proyecto Manejo Integral y Restauración de la Conectividad Hidrobiológica Entre El Caño Tagoto y La Ciénaga El Cristo Con El Rio Magdalena En Jurisdicción del Municipio de Tamalameque - Cesar a través de la Extracción de Material Vegetal Flotante y Fírmal de Manera Manual y Mecánica, cuenta con financiación asegurada en la presente vigencia, por parte de Cormagdalena, Municipio de Tamalameque y Corpocesar, pero su ejecución excede la presente anualidad.

10. Que el proyecto denominado Implementación de acciones del plan de acción regional de lucha contra la desertificación y la sequía, consistentes en aplicación de técnicas de captura y cría en cautividad de escarabajos coprófagos con función de mejora de suelos en el departamento del Cesar, no cuenta con las apropiaciones suficientes en la presente vigencia fiscal y su ejecución está pactada a 18 meses, lo que excede igualmente la presente anualidad.

11.- Que las autorizaciones de vigencias futuras solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación de los citados proyectos; los cuales por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

12. Que las metas establecidas para cada proyecto en mención esta definidas en el plan de Acción así:



**ACUERDO N° 013 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2016**

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer cupos de vigencias Futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

**Programa 8: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Proyecto: 8.2** *Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación*

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
8.2.1 Diseño e implementación de la red de monitoreo de aguas superficiales y/o implementación de acciones prioritarias.	Diseño realizado	0	0	1	0
	Cobertura de la red Implementada	0	0	0	10
	Monitoreo de cantidad ejecutado	1	2	2	2
	Monitoreo de calidad ejecutado	0	2	2	2
8.2.2 Estructuración e implementación del laboratorio de análisis de calidad de aguas (infraestructura, dotación, operación)	Laboratorio de análisis de calidad de aguas implementado	0	0	1	0
8.2.3 Operación, análisis de información y divulgación de alertas tempranas de calidad de aire en el departamento del Cesar.	Informes de monitoreo realizados	15	15	15	15
	Boletines informativos socializados	6	6	6	6

**PROGRAMA 3. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Proyecto 3.1** *Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.*

Actividad	Indicador/Un	Meta			
		2016	2017	2018	2019
3.1.2 Ejecución de acciones prioritarias para mitigar los efectos de la desertificación y la sequía estructurales, no estructurales (estrategia de reforestación, restauración, agricultura y ganadería sostenible, estufas ecológicas, otras)	No de Acciones ejecutadas	1	1	1	1

**PROGRAMA 7. PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Proyecto 7.2** *Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el departamento del Cesar.*

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
7.2.2 Apoyo y gestión para la implementación de medidas de reducción del riesgo (incendios, avalanchas, inundaciones)	Medidas apoyadas	2	2	2	2



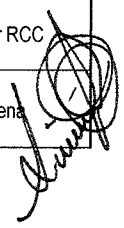

**ACUERDO N° 013 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2016**

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer cupos de vigencias Futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

13.- Que Corpocesar cuenta con disponibilidades presupuestal en la actual vigencia 2016, tal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal anexos, expedido por el funcionario del área financiera, los cuales en el caso de los proyectos Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la corporación e Implementación de acciones del plan de acción regional de lucha contra la desertificación y la sequía, consistentes en aplicación de técnicas de captura y cría en cautividad de escarabajos coprófagos con función de mejora de suelos en el departamento del Cesar, resultan insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, de los precitados proyectos, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en las vigencias fiscales del 2017, 2018 y 2019, y en el caso del proyecto Manejo Integral y Restauración de la Conectividad Hidrobiológica Entre El Caño Tagoto y La Ciénaga El Cristo Con El Rio Magdalena En Jurisdicción del Municipio de Tamalameque - Cesar a través de la Extracción de Material Vegetal Flotante y Fimal de Manera Manual y Mecánica, las disponibilidades resultan suficiente mas no así el tiempo de ejecución. Conforme al siguiente detalle.

Nombre del Proyecto	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia			Monto Solicitado por Vigencias Futuras			
		Valor	CDP No	Fecha	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	TOTAL
"DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.	Programa 8: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Proyecto: 8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación Actividad: 8.2.1. Diseño e implementación de la red de monitoreo de aguas superficiales y/o implementación de acciones prioritarias	\$ 155.000.000			\$ 2.300.000.000	\$ 1.900.000.000.	\$ 2.100.000.000	\$ 6.455.000.000
Implementación de acciones del plan de acción regional de lucha contra la desertificación y la sequía, consistentes en aplicación de técnicas de captura y cría en cautividad de escarabajos coprófagos con función de mejora de suelos en el departamento del Cesar		\$15.000.000		Sept/19/16	\$85.000.000			\$100.000.000

Nombre del Proyecto	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia			Monto Solicitado por Vigencias Futuras	FUENTE DE RECURSOS
		Valor	CDP	Fecha	Vigencia 2017	
MANEJO INTEGRAL Y RESTAURACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROBIOLÓGICA ENTRE EL CAÑO TAGOTO Y LA CIENAGA EL CRISTO CON EL RIO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR A	Programa 410. Subprograma 903 Proyecto: 11- Prevención mitigación de riesgos y desastres naturales en la Jurisdicción de CORPOCESAR	\$ 212.326.004	1088	5/09/16	\$ 0	Corpocesar RCC
		\$ 750.000.000	500	29/08/16		Aportes Cormagdalena

**ACUERDO N° 013 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2016**

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer cupos de vigencias Futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

TRAVÉS DE LA EXTRACCION DE MATERIAL VEGETAL FLOTANTE Y FIRMAL DE MANERA MANUAL Y MECANICA		\$ 100.000.000				Municipio de Tamalameque
VALOR TOTAL PROYECTO		\$ 1.062.326.004			0	

14.- Que la subdirección de Planeación emitió la respectiva justificación técnica - económica; y adicionalmente se cuenta con el concepto de viabilidad de proyectos, por tratarse de recursos de inversión, las cuales se anexan como parte integrante del presente acuerdo.

15.- Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

16. Que en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer recursos de las vigencias presupuestales futuras de los años 2017, 2018 y 2019 con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de inversión estratégicos relacionados con :

- DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN. (Vigencias 2016 – 2019).
- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA, CONSISTENTES EN APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CAPTURA Y CRÍA EN CAUTIVIDAD DE ESCARABAJOS COPRÓFAGOS CON FUNCIÓN DE MEJORA DE SUELOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. (Vigencias 2016 – 2018).
- MANEJO INTEGRAL Y RESTAURACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROBIOLÓGICA ENTRE EL CAÑO TAGOTO Y LA CIENAGA EL CRISTO CON EL RIO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR A TRAVÉS DE LA EXTRACCION DE MATERIAL VEGETAL FLOTANTE Y FIRMAL DE MANERA MANUAL Y MECANICA. (Vigencias para ejecución 2016 – 2017).

Los montos y cuantías de las vigencias futuras que se comprometen son las siguientes:




**ACUERDO N° 013 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2016**

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer cupos de vigencias Futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia			Monto autorizado por Vigencias Futuras				Fuente financiación
	Valor	CDP No	Fecha	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	TOTAL	
DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN	\$ 155.000.000	1164		\$ 2.300.000.000	\$ 1.900.000.000.	\$ 2.100.000.000	\$ 6.455.000.000	Sobretasa ambiental-recursos de capital (Sobretasa ambiental)
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>							<b>\$ 6.455.000.000</b>	

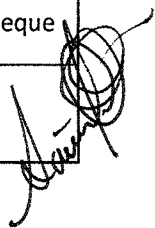
Fuente: Plan de Acción – Presupuesto de usos y fuentes

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia			Monto autorizado por Vigencias Futuras				Fuente financiación
	Valor	CDP No	Fecha	Vigencia 2017	Vigencia 2018	Vigencia 2019	TOTAL	
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y LA SEQUÍA, CONSISTENTES EN APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CAPTURA Y CRÍA EN CAUTIVIDAD DE ESCARABAJOS COPRÓFAGOS CON FUNCIÓN DE MEJORA DE SUELOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 15.000.000	1156		\$ 85.000.000			\$ 100.000.000	Sobretasa ambiental
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>							<b>\$ 100.000.000</b>	

Fuente: Plan de Acción – Presupuesto de usos y fuentes

Nombre del Proyecto	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia			Monto Solicitado por Vigencias Futuras	FUENTE DE RECURSOS
		Valor	CDP No	Fecha	Vigencia 2017	
MANEJO INTEGRAL Y RESTAURACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDROBIOLÓGICA ENTRE EL CAÑO TAGOTO Y LA CIENAGA EL CRISTO CON EL RÍO MAGDALENA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - CESAR A TRAVÉS DE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FLOTANTE Y FIRMAL DE MANERA MANUAL Y MECÁNICA	Programa 410. Subprograma 903 Proyecto: 11 Prevención mitigación de riesgos y desastres naturales en la Jurisdicción de CORPOCESAR	\$ 212.326.004	1088	5/09/16	\$ 0	Corpocesar Recursos Compensación De Carbón
		\$ 750.000.000	500	29/08/16		Aportes Cormagdalena
		\$ 100.000.000				
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 1.062.326.004</b>			<b>0</b>	

Fuente: Plan de Acción – Presupuesto de usos y fuentes

---

**ACUERDO N° 013 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2016**

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer cupos de vigencias Futuras ordinarias para los años 2017, 2018 y 2019 del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, con el fin de avanzar en la ejecución de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

**ARTICULO SEGUNDO** En el presupuesto de las vigencias 2017, 2018, y 2019 deberán incluirse las asignaciones necesarias, para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo.

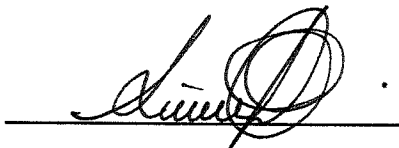
**ARTICULO TERCERO.** Forman parte integral del presente acuerdo.

- Los conceptos emitidos por la oficina de la Subdirección administrativa y financiera
- Concepto de elegibilidad, oportunidad y conveniencia de los proyectos, emitido por la Sub Dirección área de Planeación
- El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2016, así: CDP No 1088 – 1156 – 1164.

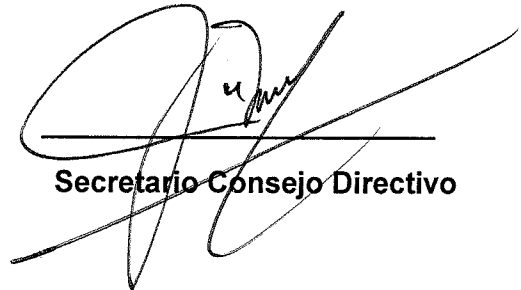
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los 22 días del mes de septiembre de 2016.



**Presidente Consejo Directivo**



**Secretario Consejo Directivo**